

RESOLUCIÓN DE DECANO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 027-2022-DFAIQ.-

Bellavista, 03 de febrero de 2022.

Visto el Oficio N° 022-2022-CERS-FIQ (Ingreso N° 0351-2022-FIQ) recibido en forma virtual el 24 de enero de 2022, mediante el cual el Lic. RODRIGUEZ CHUQUIMANGO SANTOS PANTALEON Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social solicita la anulación de la designación docente del Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL para el seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales en la Facultad de Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 65° señala que el Centro de Extensión y Responsabilidad Social de cada Facultad desarrolla actividades de extensión y proyección que competen a la responsabilidad social de la Facultad, concordante al Artículo 220° del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017;

Que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 092-2021-CU de fecha 16 de junio de 2021, se aprobó el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Que en el citado reglamento se señala en su artículo 22° que una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afin a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 018-2022-DFAIQ de fecha 07 de enero de 2022, se designó al docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL como responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante señor ARCE QUISPE ROBINSON FABIAN con código N° 1716110061 en la Facultad de Ingeniería Química;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- **ACEPTAR** la solicitud de anulación y **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 018-2022-DFAIQ de fecha 07 de enero de 2022, designando al docente nombrado categoría asociado a dedicación exclusiva Lic. Mg. MONTERO ARTEAGA WIMPPER DANIEL como responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe de las Prácticas Pre Profesionales del estudiante señor ARCE QUISPE ROBINSON FABIAN con código N° 1716110061 en la Facultad de Ingeniería Química.

SEGUNDO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a CERS, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

JCCC/AMRS


Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica